

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**

Rdo. 2013-00750

AUTO

Conforme a la decisión que fuera tomada por el Juzgado cuarto civil municipal de oralidad de Medellin, en sentencia que aprobó la diligencia de partición y adjudicación de la sucesión de FABIO GOMEZ CARVAJAL, se ordena hacer entrega de todos los dineros depositados en este despacho a los herederos allí designados y a quienes se les adjudicó el patrimonio del causante.

La anterior orden se imparte sin necesidad de aprobación de las cuentas rendidas por la parte accionante.

La presente decisión se notificara en estados electrónicos y por emails a las personas vinculadas al proceso, siempre y cuando ellos estén reportados en el expediente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ

